



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3778**

BUENOS AIRES, **21 ABR 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3337-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO FORTALEZA LIMITADA, solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Envasador y Distribuidor de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que los establecimientos elaboradores de productos alimenticios instalados dentro del Mercado Central de Buenos Aires, ente público interestadual integrado por el Gobierno de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son inscriptos por la ANMAT, a través del INAL, atento que es la autoridad sanitaria de mayor jerarquía.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3 7 7 8**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO FORTALEZA LIMITADA, con domicilio legal en la calle Miralla 1750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la Av. Circunvalación entre Calles De la Semilla y De la Poda, Mercado Central de Buenos Aires, Tapiales, Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos como Elaborador, Fraccionador, Envasador y Distribuidor de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Tecnología Industrial de los Alimentos Mariela González, D.N.I. N° 22.001.723, Matrícula N° 180.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

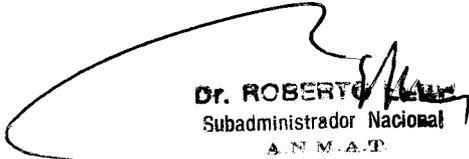
ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-3337-16-0

DISPOSICIÓN N°

A

3 7 7 8


Dr. ROBERTO FARÍ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Envasador y Distribuidor de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

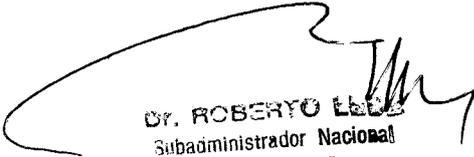
- Carnes y Alimentos cárneos: conservas alimenticias (sopas y caldos).
- Alimentos azucarados: productos de confitería.
- Carnes y Alimentos cárneos: conservas alimenticias (sopas y caldos) modificados en su composición.
- Alimentos azucarados: productos de confitería, modificados en su composición.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-3337-16-0

DISPOSICIÓN Nº

4

3778


DR. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.